

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

 Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
 Servicio de Acompañamiento
 Sociolaboral que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 00502 /

COLBÚN, 03 de marzo de 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de ejecutar en nuestra Comuna del "Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar"; el Convenio celebrado con fecha 02 de enero 2014 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social "FOSIS" y la Ilustre Municipalidad de Colbún, aprobado por Resolución Exenta N°0116 de fecha 03 de febrero de 2014; el Decreto A. Exento N°044, de fecha 31 de enero de 2014, que aprueba Convenio transferencias de recursos del "Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña ANGELA PAULINA GONZALEZ GONZALEZ; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 24 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña ANGELA PAULINA GONZALEZ GONZALEZ, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO
 SOCIOLABORAL

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Y

ANGELA PAULINA GONZALEZ GONZALEZ

En Colbún, a 24 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Rut. N°11.441.127-2, ambos con domicilio en calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por una parte; y por la otra, doña ANGELA PAULINA GONZALEZ GONZALEZ, Trabajadora Social, RUT N° 15.567.587-K, Trabajadora Social, domiciliada en General Las Heras N° 276 de Panimávida, Comuna de Colbún, en adelante e indistintamente "el/la contratado/a" o "el/la Asesor/a Laboral", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- Que la normativa que establece el Subsistema Seguridades y

Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

- Que dicha normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.
- Que la Municipalidad de Colbún es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que el FOSIS y la Municipalidad de Colbún, suscribieron con fecha 02 de Enero de 2014, un convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial" del Ingreso Ético Familiar.
- Que dentro de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Colbún, se establece el de contratar a profesionales o técnicos idóneos que presenten servicios de Asesor Laboral, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del convenio.
- El llamado a concurso público para la selección de don/ña ANGELA PAULINA GONZALEZ GONZALEZ para realizar las labores de Asesor Laboral; el acta de selección de fecha 30 de enero de 2014; y el cumplimiento, por la contratada, de las condiciones de idoneidad exigidas por el Subsistema Chile Solidario y el Subsistema Seguridades y Oportunidades.

CONVIENEN:

PRIMERO: Tareas encomendadas y/o productos esperados

Por el presente acto, la Municipalidad de Colbún contrata a doña ANGELA PAULINA GONZALEZ GONZALEZ, para que preste sus servicios, como Asesor Laboral para realizar las funciones de contactar y atender a los integrantes de las familias que se incorporen al Programa de Acompañamiento Sociolaboral, acompañándolas y asesorándolas en el desarrollo de competencias que permitan mejorar su capacidad para generar ingresos en forma autónoma, sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

Para el adecuado desarrollo de la atención a las personas, además de seguir los lineamientos señalados, deberá:

1. Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las personas, aplicando la metodología determinada y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención del programa.
2. Facilitar el proceso de aprendizaje apelando siempre al interés y significado de las cosas que se realiza para aprender, utilizando los recursos de las personas y del entorno como recurso didáctico.
3. Articular las experiencias, vivencias y conocimientos de los participantes con los objetivos del programa, de la familia y de la propia persona.
4. Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos, tanto personales como familiares, que le permitirá a la persona desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades y a la vez, permita sentirse reconocida, valorada, escuchada y animada a emprender y generar un proceso de cambio.
5. Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las personas atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el programa, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
6. Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una de las personas cuya atención le ha sido encomendada.